

Santiago, 24 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 2001478

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular Nº 50, de 2016, y:

Lo previsto en io	s articulos 6 letra B) N - 4, y 56 del Codigo 1	ributario.
X Lo previsto en lo	s artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código	Tributario.
CONSIDERANDO:		
la presente resolución, penales y/o multas aplica su solicitud en que "Me de mi esposa y persona desorden el contador destallido social que mempor hundir la empresa. P	mediante la que solicita, el otorgamiento de idos en el (los) giro (s) que detalla(n): formular dirijo a usted para solicitar condonación de inta responsable de Transportes Roma, la empre esapareció y no informó de esta deuda, aden nó más nuestra empresa y como si eso fuera por la poca información que tenía, no hice térmit volución de remanente, por esta razón estoy	te su Representante Legal (7/03/2022, la cual es parte integrante de la mayor condonación de los intereses io 21 folio 6937999016, fundamentando ereses y multas. En 2019 con la muerte esa sufrió un gran traspié, por todo el nás de la muerte de mi esposo vino el poco, llegó la pandemia, lo que terminó do de giro, pero ahora estoy tramitando
2° Que de acuerdo a contribuyentes, en los c Capítulo III, deberán rec	lo señalado en el Capítulo V de la Circular asos en que pretendan una condonación de ul uerirlo fundadamente.	N ° 50, de 20 de julio de 2016; los n porcentaje superior al sugerido en el
antecedentes adjuntos,	echos invocados por el contribuyente en su po se estima que es procedente otorgar una con el contribuyente en su afán de regularizar s tos mensuales.	donación mayor a la que entregan los
RESUELVO:		
Ha lugar a lo solicitado,	otorgándosele los siguientes porcentajes de co	ndonación, correspondientes a:
70% del interés penal	70% de Multas asociadas al impuesto	%de otras multas
La condonación se otorg hábil del mes aquel en q condonación quedará sir	za sujeta a la condición del pago íntegro de la d que se notifica la presente resolución, en razón efecto.	euda no condonada hasta último día n de lo cual, si ello no se cumple, la

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania Firmado
digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2022.03.24
12:21:54 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico:

Fecha: 24/03/2022